

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA DE DIRECTORIO

N° 062-2022-SBC

San Vicente de Cañete, 02 de noviembre de 2022

VISTOS:

El Informe N° 082-2022-TCEC-CONTA-PRESUP-SBC del 24.10.2022 del Área de Contabilidad y Presupuesto de la Sociedad de Beneficencia de Cañete – SBC; Acta de Reunión de Directorio N° 020-2022-SBC-M del 25.10.2022; y Memorandum N° 974-2022-GERENCIA-SBC-M del 28.10.2022 de la Gerencia General de la SBC;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N°1411, se regula la naturaleza jurídica, funciones, estructura orgánica y otras actividades de las Sociedades de Beneficencia, prescribiendo en su artículo 3° que, las sociedades de beneficencia son personas jurídicas de derecho público interno, de ámbito local provincial, que **cuentan con autonomía administrativa, económica y financiera**; y en su artículo 4° señala que, las Sociedades de Beneficencia, no se constituyen como entidades públicas;

Que, el Directorio es el órgano de mayor nivel de las Sociedades de Beneficencia; el Presidente de Directorio es el titular y la Gerencia General es el órgano ejecutor de los acuerdos y decisiones que adopta el Directorio, ejerce la representación legal y es la máxima autoridad administrativa de la Sociedad de Beneficencia; según lo prescribe el Decreto Legislativo N° 1411;

Que, de conformidad a lo previsto por el artículo 10° del Decreto Legislativo N° 1411, es función del Presidente del Directorio, entre otros, **"f) Emitir y suscribir las resoluciones presidenciales, oficializando los acuerdos del Directorio que lo requieran"**;

Que, mediante informe N° 082-2022-TCEC-CONTA-PRESUP-SBC el encargado del Área de Contabilidad y Presupuesto de la Sociedad de Beneficencia de Cañete informa que del análisis efectuado de los ingresos ejecutados existe un crédito suplementario en la partida de suministro de energía eléctrica por el importe de S/ 714.76 soles en la Fuente de Recursos Directamente Recaudados correspondiente al mes de setiembre de 2022, solicitando su aprobación y sea destinado a las actividades propuestas en el citado Informe;

Que, los miembros del Directorio después de una breve deliberación acordaron por unanimidad aprobar el crédito suplementario y su destino, conforme a la propuesta formulada por el encargado del Área de Contabilidad y Presupuesto de la institución;

Estando a los considerandos expuestos, con las facultades previstas en el Decreto Legislativo N°1411;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- OFICIALIZAR el acuerdo adoptado en Reunión de Directorio N° 020-2022-SBC-M de fecha 25 de octubre de 2022, en los siguientes términos:

- **APROBAR** por unanimidad el Crédito Suplementario en la partida de suministro de energía eléctrica del mes de setiembre 2022, por el importe de S/ 714.76 soles en la Fuente de Recursos Directamente Recaudados, destinándose a las siguientes actividades:

CEMENTERIO

PARTIDA PRESUPUESTAL

Otros Bienes	S/	156.70
Servicio de Agua y Desagüe		145.44

GESTIÓN DE NEGOCIOS

Soporte Técnico		5.00
Derechos Administrativos Gobierno Nacional		191.00

NIÑO Y ADOLESCENTE

Suministro de Energía Eléctrica	33.71
Servicios Diversos	29.20
Otros Bienes – Platos Descartables	<u>187.42</u>
TOTAL	714.76.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia General, Subgerencia de Administración y Área de Contabilidad y Presupuesto de la Sociedad de Beneficencia de Cañete, el cumplimiento del presente acto administrativo.

ARTÍCULO TERCERO.- COMUNICAR la presente resolución a quienes corresponda para su conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese, cúmplase y archívese.

SB
C **SOCIEDAD DE BENEFICENCIA**
DE CAÑETE

[Firma manuscrita]
Dr. Jesús Gonzalo Canales Alfaro
PRESIDENTE